



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los correspondientes Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Variación en el Patrimonio, Estado de Deuda Pública y las Notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al Ejercicio Fiscal 2005, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La información contenida en dichos Estados Financieros así como su elaboración y presentación es responsabilidad de la administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 31 de enero de 2006. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes aplicables y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Calakmul.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública, los resultados de la gestión financiera y las variaciones presupuestales, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos municipales del Ejercicio Fiscal 2005 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia. Asimismo se evaluó la aplicación de las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

El examen de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, incluyendo la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

A.- RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

La aplicación de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, presenta un resultado final por la cantidad de \$5'986,817 (Son: Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos).

INGRESOS

1. La revisión permitió comprobar que el saldo inicial al 1 de enero de 2005 fue por la cantidad de: \$ 2'092,736 (Son: Dos millones noventa y dos mil setecientos treinta y seis pesos).

Más:

2. Los ingresos recaudados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a la cantidad de: 70'009,790 (Son: Setenta millones nueve mil setecientos noventa pesos).

EGRESOS

Menos:

3. Los egresos del periodo ascendieron a la cantidad de: 66'115,709 (Son: Sesenta y seis millones ciento quince mil setecientos nueve pesos).

**RESULTADO OPERACIONAL
FINANCIERO**

4. Los ingresos totales menos los egresos correspondientes al 31 de diciembre



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

presentan una existencia por la cantidad de:

\$ 5'986,817

(Son: Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos).

B.- POSICIÓN FINANCIERA.

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$ 5'986,817 (Son: Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos), refleja saldos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$6'208,457 (Son: Seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) en activos a corto plazo y por la cantidad de \$ 221,640 (Son: Doscientos veintiún mil seiscientos cuarenta pesos) en pasivos a corto plazo.

C.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LEY DE INGRESOS.

La Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul fue publicada el 23 de diciembre de 2004, estimándose recaudar para el ejercicio 2005, la cantidad de \$65'596,005 (Son: Sesenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil cinco pesos), los ingresos recaudados del período ascendieron a \$70'009,790 (Son: Setenta millones nueve mil setecientos noventa pesos).

Concepto	Recaudado	Estimado	Porcentaje
Impuestos	\$ 347,905	\$ 468,795	74.21
Derechos	827,215	1'554,995	53.19
Productos	221,301	106,575	207.64
Aprovechamientos	786,822	277,569	283.46
Ingresos Extraordinarios	4'905,569	4'053,533	121.01
Participaciones	38'229,564	35'254,576	108.43
Fondos de Aportaciones Federales	<u>24'691,414</u>	<u>23'879,962</u>	<u>103.39</u>
Total	<u>\$ 70'009,790</u>	<u>\$ 65'596,005</u>	<u>106.72</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal fue publicado el 31 de diciembre de 2004 contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$65'596,005 (Son: Sesenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil cinco pesos).

2- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$10'042,397 (Son: Diez millones cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete pesos) autorizadas según actas de Cabildo vigésima segunda y séptima de fechas 28 de julio de 2005 y 31 de enero de 2006 respectivamente; asimismo se realizó una ampliación que asciende a la cantidad de \$ 1'850,783 (Son: Un millón ochocientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos), autorizados por el Honorable Cabildo del Municipio de Calakmul según acta de fecha 31 de enero de 2006.

3.-El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2005, asciende a la cantidad de \$ 67'446,788 (Son: Sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 1'331,079 (Son: Un millón trescientos treinta y un mil setenta y nueve pesos).

D.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto final ejercido	Presupuesto original	Variaciones autorizadas	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 22'870,953	\$ 23'789,613	- \$ 918,660	- 3.86
Materiales y				
Suministros	3'020,222	2'571,000	449,222	17.47
Servicios Generales	2'663,355	2'219,950	443,405	19.97
Transferencias	11'999,337	9'592,948	2'406,389	25.08
Bienes Muebles e				
Inmuebles	206,218	543,635	- 337,417	- 62.06
Obra Pública	0	0	0	0



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Objeto del gasto	Presupuesto final	Presupuesto	Variaciones	Porcentaje
	ejercido	original	autorizadas	
Servicios Públicos	1'258,680	1'498,897	- 240,217	- 16.02
Deuda Pública	1'331,079	1'500,000	- 168,921	- 11.26
Aportaciones Federales	<u>24'096,944</u>	<u>23'879,962</u>	<u>216,982</u>	<u>0.90</u>
Total	<u>\$ 67'446,788</u>	<u>\$ 65'596,005</u>	<u>\$ 1'850,783</u>	<u>2.82</u>

E.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ingresos recaudados por:	\$70'009,790	(Son: Setenta millones nueve mil setecientos noventa pesos).
Más: Existencia al 1 de enero de 2005	2'092,736	(Son: Dos millones noventa y dos mil setecientos treinta y seis pesos).
Menos: Existencia al 31 de diciembre de 2005	<u>5'986,817</u>	(Son: Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos).
Total de egresos del ejercicio	\$ 66'115,709	(Son: Sesenta y seis millones ciento quince mil setecientos nueve pesos).
Más: Pago de pasivos de ejercicios anteriores (ADEFAS)	<u>1'331,079</u>	(Son: Un millón trescientos treinta y un mil setenta y nueve pesos).
Presupuesto de Egresos ejercido	<u>\$ 67'446,788</u>	(Son: Sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos).



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

II.-RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

A.- INDICADORES FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (6,208)/(221)	28.09 veces	2.57 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (5,986)/(221)	2,708%	157%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (221)/(15,095)	1.46%	11.15%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar (315)/(1,310)	24.04%	49.92%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar ()/()	No aplica	No aplica	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible (29,399)/(65,998)	44.54%	40.61%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (2,183)/(36,716)	5.9%	7.62%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (22,870)/(23,789)	0.96 veces	1.00 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (330)/(98)	3.36 veces	4.52 veces	Hasta 4 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (72,102)/(66,115)	1.09 veces	1.03 veces	De 1.00 a 1.10 veces



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2005, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado favorable originado por saldos en bancos correspondientes a recursos federales por la cantidad de \$2'664,808 (Son: Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos).

Indicador del Margen de Seguridad.

El indicador de Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado favorable, debido al efecto de los saldos de recursos federales.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 1.46% que se sitúa dentro del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 24.04% por debajo del parámetro aceptable, menor al del ejercicio anterior, se observa una disminución en el cobro del impuesto y en consecuencia un incremento en la cartera por cobrar.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 44.54%.

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda; el resultado es de 5.9% y se sitúa por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del Cabildo y Dirección Superior supera a la percepción media de la nómina del Ayuntamiento, el resultado es de 3.36 veces.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero muestra el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.09 y se ubica dentro del parámetro aceptable.

B.- INDICADORES NO FINANCIEROS



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2005	2004	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Cuenta con Reglamento Interior. Manuales en proceso de actualización	Se realizo un Taller de auto evaluación de Control Interno	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 funcionarios con licenciatura	4 funcionarios con licenciatura	5 puestos con licenciatura
		5 funcionarios con experiencia en áreas afines al puesto	5 funcionarios con experiencia en áreas afines al puesto	1 año de experiencia
		4 funcionarios con más de 30 horas de capacitación al año	4 funcionarios con menos de 30 horas de capacitación al año	30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Libro especial actualizado, resguardos e inventario físico anual	Libro patrimonial no actualizado, no existe conciliación contable	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
Sistema Contable	Presentan Estados Financieros comparativos con notas al final del ejercicio	Presentan Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas	

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento cuenta con Reglamento Interior y los manuales de organización y funciones se encuentran en proceso de actualización.

Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos clave en la administración de los recursos públicos, se identifica en el



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

indicador Perfiles de Puesto. Los puestos analizados se ubican dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado y se efectuó un inventario físico anual.

Indicador de Sistema Contable

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera comparativa y Notas a los Estados Financieros; se presentan Estados Financieros comparativos y sus Notas.

C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas (26) / Número de obras Programadas ¹ (37)	70%	76%	100%



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

		RESULTADO			
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas (37) / Número de obras terminadas y en proceso (37)	100%	-----	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (10) / Número de obras terminadas (26)	38%	50%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (26) / total de obras terminadas (26)	100%	100%	100%

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del H. Ayuntamiento no cumple con la Norma Oficial.

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del Municipio no cumple con la Ley de Salud del Estado ni con la Norma Oficial.

OBRA PÚBLICA.

Capacidad de Ejecución.

De las 37 obras programadas se concluyeron 26 al 100% que representan el 70% de ese universo.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Capacidad de Aprobación

De las 37 obras que se terminaron o quedaron en proceso, todas fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo.

De las 26 obras concluidas al 100%, 10 obras que representan el 38% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

Cumplimiento en Presupuesto.

De las 26 obras concluidas al 100%, 26 obras que representan el 100% presentan presupuestos finales dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.- Instruir un total de 18 (dieciocho) procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

1.- Por no proporcionar la Administración Municipal la totalidad de los documentos solicitados por esta Auditoría mediante el requerimiento de información correspondiente para llevar a cabo la revisión y fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera, limitando el alcance de dicha revisión, incumpliendo el artículo 53 fracciones I, II, IV, XIX y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Por la falta de formulación, aprobación y difusión de los manuales de organización, políticas y procedimientos y el reglamento de comité de obras, acorde a las necesidades del Municipio para el correcto cumplimiento de sus fines, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales; incumpliendo con lo



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

dispuesto en el artículo 59 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

3.- Por la falta de publicación, conjuntamente con el contenido del Presupuesto de Egresos, del Tabulador de Puestos y Sueldos en lo correspondiente a los integrantes de las Juntas y Comisarías pertenecientes al Municipio, incumpliendo con lo señalado en los artículos 59 fracción XV incisos a) y b) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- Por la falta de elaboración de los programas y subprogramas bases para el Presupuesto de Egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficacia y economía en el ejercicio de la gestión pública; así como por no incorporar al Informe de Avance de Gestión Financiera, lo correspondiente al avance de cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el Presupuesto, incumpliendo con lo señalado en los artículos 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 fracciones II, XXII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 7, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; 2, 8 y 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul y 130 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

5.- Por la no publicación de los montos de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2005; por la presentación extemporánea al H. Ayuntamiento de los informes de carácter financiero y contable por parte de la Tesorería Municipal para su aprobación durante el período de enero a diciembre; y por no presentar oportunamente ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, la copia de los informes mensuales de recaudación captada durante los meses correspondientes de julio a diciembre de 2005, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 fracción XV incisos a) y c), 65 apartado B fracción II, 102 fracciones II y XIII y 137 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 72 y 73 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 10 y 18 fracciones VII, XIV, XXXVII y XL del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

6.- Por la existencia de rezagos de impuesto predial al 31 de diciembre de 2005 que ascienden a la cantidad de \$928,993 (Son: Novecientos veintiocho mil novecientos noventa y tres pesos), contraviniendo lo establecido en los artículos 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, II y V y 104 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 2 fracciones I, II y III, 3, 18, 19 y 23 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, 1 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2005 y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- Por no encontrarse regularizados los bienes inmuebles del H. Ayuntamiento, en lo relativo a su registro en el sistema contable e inscripción en el Catastro, así como por la falta de documentación que acredite la propiedad de los mismos, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 65 apartado A fracción V y apartado B fracciones VII y VIII y 143 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

8.- Por la inadecuada administración y control de los recursos de la Hacienda Pública Municipal por parte de la Dirección de Tesorería, toda vez que no se registró la totalidad de los ingresos percibidos por convenios celebrados con otras instituciones; por la falta de un adecuado registro contable de los pagos de impuestos por la cantidad de \$496,669 (Son: Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos) que ocasiona la presentación de información deficiente al reflejar saldos que no corresponden a la situación financiera real del Municipio; así como por no registrar en el sistema contable y en los Estados Financieros al 30 de junio una cuenta bancaria con un saldo por \$367,047 (Son: Trescientos sesenta y siete mil cuarenta y siete pesos); incumpliendo lo establecido en los artículos 99 y 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 2, 3 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Calakmul del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005 y 18 primer párrafo fracciones III, VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

9.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos, así como por no tener al día los registros necesarios para la debida comprobación toda vez a que no se llevan a cabo cortes de caja, arqueos y revisiones periódicas a los fondos autorizados; y no se reconoce en la contabilidad del H.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Ayuntamiento el rezago proveniente de la cartera predial, contraviniendo los artículos 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 18 fracciones VII, VIII, XXIX y XXXVII, y 20 fracciones VII, X y XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

10.- Se observa la inadecuada comprobación y justificación del consumo de combustible por los meses de enero a junio por la cantidad de \$ 910,481 (Son: Novecientos diez mil cuatrocientos ochenta y un pesos), toda vez que, debido a la falta de control mediante las bitácoras que se establece en los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal del mismo H. Ayuntamiento no fue posible determinar el análisis del rendimiento y razonabilidad del gasto generado por ese concepto, incumpléndose con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 12 fracción IX de los criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria publicados en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Calakmul, Campeche de fecha 31 de diciembre de 2004 y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

11.-Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 3'157,829 (Son: Tres millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos veintinueve pesos), en virtud de que: se otorgaron gastos por comprobar, préstamos a terceros y anticipos a proveedores los cuales no fueron recuperados al final del ejercicio por la cantidad de \$1'674,188 (Son: Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos); se realizaron erogaciones con documentación comprobatoria que no reúne requisitos fiscales por la cantidad de \$84,705 (Son: Ochenta y cuatro mil setecientos cinco pesos); por gastos efectuados sin que exista evidencia de la recepción de los bienes o servicios que justifiquen los pagos por la cantidad de \$65,709 (Son: Sesenta y cinco mil setecientos nueve pesos); erogaciones sin documentación comprobatoria por la cantidad de \$64,961 (Son: Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos); por inadecuada comprobación y justificación de gastos a comprobar por la cantidad de \$136,684 (Son: Ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos); por pagos de recargos y actualizaciones con cargo al Erario Público Municipal por la cantidad de \$355,691 (Son: Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos); por el pago de gastos correspondientes al ejercicio anterior por la cantidad de \$318,693 (Son: Trescientos dieciocho mil seiscientos noventa y tres pesos), y pasivos originados por obras inconclusas no reconocidos al 31 de diciembre de 2004 por la cantidad de \$457,198 (Son: Cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos), que afectaron injustificadamente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005, contraviniendo



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX incisos e) y f), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 6 fracciones II y III y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 29, 29-A y 83 fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y artículos 10 y 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul.

12.- Por la falta de evidencia de la revisión, control de la aplicación de los recursos, supervisión y seguimiento de las observaciones de los fondos federales asignados para el Ejercicio 2005, desde el inicio del proceso de presupuestación, hasta su erogación total, así como los informes correspondientes hasta el mes de junio por parte de la Contraloría del Municipio, incumpliendo lo señalado en los artículos 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 y 25 fracciones I, IV, V, X, XIII, XIV, XIX y XXIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

13.- Por el incumplimiento en los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas, Ley de Planeación y Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en lo relativo al contenido del Programa Operativo Anual autorizado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siendo que carece de requisitos esenciales tales como montos aprobados y tiempos de ejecución que permitan una adecuada evaluación de su cumplimiento, contraviniendo lo establecido en los artículos 9 fracciones I, III y X, 10 y 13 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 del Reglamento de la precitada Ley y 187, 188 y 190 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 27 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

14.- Por la inadecuada comprobación y justificación de gastos por la cantidad de \$101,581 (Son: Ciento un mil quinientos ochenta y un pesos) provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, toda vez: que en el ejercicio de recursos por la cantidad de \$64,850 (Son: Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos) en las obras "Construcción de Comedor Infantil en los Ejidos de Santa Rosa y Quiche las Pailas" no se presenta la documentación comprobatoria completa correspondiente al pago de nóminas; en el ejercicio de recursos por concepto de "Fondo Revolviente" por



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

la cantidad de \$14,428 (Son: Catorce mil cuatrocientos veintiocho pesos) la documentación comprobatoria no se ajusta a los fines establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal tratándose de fondos de aportaciones federales; en el ejercicio de recursos por la cantidad de \$12,109 (Son: Doce mil ciento nueve pesos) en el programa “Adquisición de Tinacos Rotoplas” con capacidad de 600 lts. no se evidencia la recepción por parte de beneficiarios de las comunidades de Centauro del Norte, Xpujil y Nuevo Becal; y por erogaciones distintas a las previstas en ley por la cantidad de \$10,194 (Son: Diez mil ciento noventa y cuatro pesos); incumpléndose lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 102 fracciones II y III y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

15.- Por la inadecuada comprobación de gastos por la cantidad de \$496,257 (Son: Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos) provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, ejercidos en las obras “Construcción de tanque de melaza de 14 m³” en el Ejido Constitución y “Construcción de Jagüey” en el Ejido Los Ángeles, debido a que los documentos comprobatorios no cumplen requisitos fiscales, contraviniendo el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 102 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

16.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$889,624 (Son: Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos), toda vez que: en las obras “Construcción y pavimentación de calles en la localidad de Eugenio Echeverría Castellot 2”, “Construcción y pavimentación de 15,096 m² de calles en la localidad de Gustavo Díaz Ordáz” y “Construcción y pavimentación de 13,986 m² de calles en la localidad de Narcizo Mendoza” se presentan deficiencias físicas por la cantidad de \$92,467 (Son: Noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) y se realizaron pagos en exceso por diferencias en precios unitarios por la cantidad de \$216,209 (Son: Doscientos dieciséis mil doscientos nueve pesos); en la obra “Construcción de tanque elevado y red en la localidad de Cristóbal Colón” se realizaron pagos en exceso por conceptos no ejecutados por la cantidad de \$10,999 (Son: Diez mil novecientos noventa y nueve pesos); por presentarse desfases en tiempos para la terminación de las obras mencionadas; y documentación comprobatoria que no reúne requisitos fiscales en la obra “Construcción y pavimentación de 15,096 m² de calles en la localidad de



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Gustavo Díaz Ordáz” por la cantidad de \$569,949 (Son: Quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos), contraviniendo lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29, 29 A y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación, artículos 65 apartado B fracción III, 102 fracción II, 104 fracción IX inciso e) y 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1 fracciones II y III y párrafo segundo incisos e) y f), 1 Bis, 25 fracción II, 38, 44, 45 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 último párrafo, 36 fracción I, 37, 38, 39 y 40 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

17.-Por no elaborar los Estados Financieros Básicos y las Notas a los mismos; no elaborar, autorizar y aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos del organismo para el Ejercicio Fiscal 2005; no contar con una Junta Directiva que se encargue del buen gobierno, políticas, planes y programas del organismo, no presentar información trimestral por parte de la Dirección General; y por la falta de reglamento interior, manuales de funciones, procedimientos, operación y de servicios a la sociedad, contraviniendo lo establecido en los artículos 35 párrafo segundo, 48 fracciones II y III, 53 fracción III y 55 fracción II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche; artículos 59 fracción XV y 102 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, acuerdos tercero fracción XIX, quinto fracción I, sexto, séptimo fracciones II y IV y décimo fracciones II y IV del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul, artículo 39 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul y 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

18.- Por la falta de control mediante bitácoras de combustible y mantenimiento de los gastos efectuados por estos conceptos, que permitan justificar y comprobar adecuadamente los recursos erogados y por la existencia de pagos de gastos injustificados debido a que no existe evidencia del servicio realizado o de la recepción o uso de los bienes o servicios adquiridos por la cantidad de \$17,853 (Son: Diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos); incumpliendo lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de los criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria publicados en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Calakmul, Campeche de fecha 31 de diciembre de 2004, artículos 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

B.- Asimismo, incorporar un total de 11 (once) recomendaciones.

Al H. Ayuntamiento.

- 1.- Concluir con la aprobación y publicación de su Manual de Organización y demás lineamientos legales relativos con la finalidad de fortalecer el marco normativo de su actuación y cumplir con las disposiciones legales que le establecen tal obligación.
- 2.- Apegarse al contenido mínimo que fija la Ley Orgánica de los Municipios, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche en su artículo 130 y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio para el Presupuesto de Egresos con la finalidad que dicho presupuesto cuente con el soporte programático que sustente su ejercicio y los elementos que permitan evaluar la eficiencia y eficacia en la consecución de las metas planteadas.
- 3.- Efectuar el registro contable y presentar en los Estados Financieros todos los fondos que perciba durante el ejercicio fiscal independientemente de su origen y efectuar el registro contable de todas sus operaciones procurando llevar a cabo las acciones necesarias para recabar la documentación soporte correspondiente, con la finalidad de que los Estados Financieros revelen la situación financiera real de la entidad.
- 4.- Prever las medidas necesarias, considerando las opiniones técnicas competentes en materia de retenciones de Impuesto Sobre la Renta que considere adecuadas, para cumplir con lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de evitar posibles créditos fiscales que afecten la Hacienda Pública Municipal; asimismo esta Auditoría Superior del Estado se reserva la ejecución de las acciones procedente en caso de presentarse tal afectación.
- 5.- Procurar presentar oportunamente a las autoridades correspondientes los informes mensuales de carácter financiero y los correspondientes a la recaudación captada mensualmente en el Municipio.
- 6.- Procurar la debida comprobación de los gastos con la documentación que cumpla requisitos fiscales, su previa formalización y su adecuada justificación acorde a lo establecido en las leyes al efecto, así como la recuperación y debida comprobación de las erogaciones por concepto de gastos por comprobar y anticipos.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

7.-Cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, destinándolos exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8.- Se recomienda a la Contraloría Interna del Municipio ampliar su alcance en la supervisión de obras y realizar sus reportes de supervisión con un mayor detalle que permita comprender la forma en que se obtienen las conclusiones expresadas.

9.- Concluir la actualización de los contratos de la plantilla vehicular que el H. Ayuntamiento tiene en calidad de comodato.

Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

10.-Procurar que los recursos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sean administrados exclusivamente por servidores públicos adscritos al organismo.

11.-Elaborar los Estados Financieros Básicos con sus Notas y presentarlos mensualmente a las autoridades del Sistema para su aprobación.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que salvo por lo señalado en el punto III, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**